



Medellín, 30/09/2019

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito **Pedro Nel Espinal Arango de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación De Antioquia, la resolución del debido cobrar N° 2019060045218 del 02 de mayo de 2019, por medio de la cual la Dirección de Rentas ordena un debido cobrar en lo concerniente al Impuesto de Registro al contribuyente Onesio de Jesús Giraldo López, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.895.062 y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

“PRIMERO: Fijar el debido cobrar al señor Onesio de Jesús Giraldo López, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.895.062, en calidad de contribuyente del impuesto de registro en el Departamento de Antioquia en calidad de contribuyente del tributo, por el valor dejado de pagar en la liquidación No 102086940 con fecha 11-07-2016.

Base gravable+ 4 salarios mínimos	
Impuesto de registro	\$ 184.000
Estampillas pro desarrollo	\$ -
Servicios informáticos	\$ 3.400
Total impuesto	\$ 187.400
Menos valor pagado	\$ 95.400
Diferencia a pagar	\$ 92.000

Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor de los servicios informáticos generados, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la





Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

TERCERO: *La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.”*

PEDRO NEL ESPINAL ARANGO

